



**FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL**  
**NOTARIO PUBLICO**  
**2ª NOTARIA DE SANTIAGO**  
 Amunátegui Nº 73 - Mesa Central: 22 2644 800  
 E-mail: contacto@notarialeiva.cl

**REPERTORIO NUMERO: 33.037-2017.-**

**R.F.P.P.**

**O.T.:77.019.-**

**SOLICITUD DE PROTOCOLIZACION**

**ANEXO**

**BASES NOTARIALES**

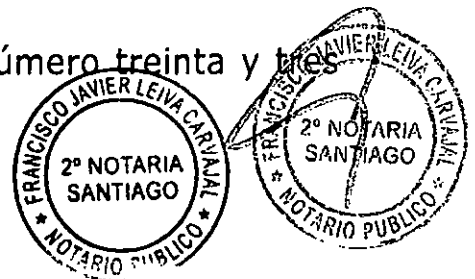
**" TERMINO Y CONDICIONES PROGRAMA FIDELIZACION CLUB**

**MAS CRUZ VERDE"**  
**SANTIAGO**




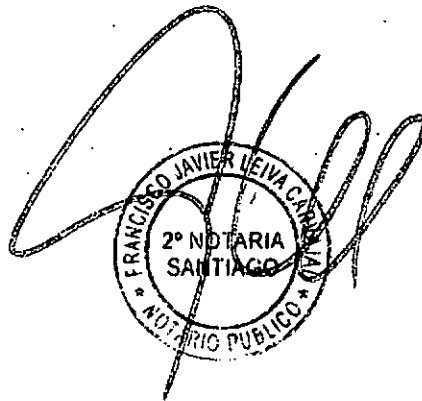
**EN SANTIAGO DE CHILE**, a treinta y uno de Mayo del año dos mil diecisiete, ante mí, **FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL**, Abogado, Notario Público Titular de la Segunda Notaría de Santiago, con oficio en Amunategui setenta y tres, de esta ciudad, comparece: Don **ANDRES FIGUEROA SABALLA**, chileno, soltero, empleado, domiciliado para estos efectos en calle Moneda número mil trescientos cincuenta y seis, comuna de Santiago, cédula nacional de identidad número trece millones ochocientos noventa y dos mil cuatrocientos treinta y dos guión dos, mayor de edad quien acredita su identidad con su cédula respectiva y expone: Que viene en protocolizar un documento compuesto de dos fojas útiles que contienen: Anexo Bases Notariales: **"TERMINO Y CONDICIONES PROGRAMA FIDELIZACION CLUB MAS CRUZ VERDE"**.- Dicho documento queda anotado en el libro de repertorio con el número treinta y tres

PARA VALIDACION ONLINE ingrese a: [www.notarialeiva.cl](http://www.notarialeiva.cl) e ingrese el siguiente código: 201777019



mil treinta y siete y agregado al final de mis registros de instrumentos Públicos con esta misma fecha bajo el Número veinticuatro mil seiscientos cincuenta y cinco.- En comprobante y previa lectura firma el compareciente. Se da copia. Doy Fe.-

  
**ANDRÉS FIGUEROA SABALLA**  
**C.I.13.892.432-7**



PARA VALIDACION ONLINE ingrese a: [www.notariafeiva.cl](http://www.notariafeiva.cl) e ingrese el siguiente código: 201777019

<b>PROTOCOLIZACIÓN</b>
N° 24.655.-
Repertorio: 33.034.-
Fecha: 31-03-17.-

ANEXO

**BASES NOTARIALES**

**"TÉRMINOS Y CONDICIONES PROGRAMA FIDELIZACIÓN CLUB MÁS CRUZ VERDE"**

En la ciudad de Santiago, Región Metropolitana. Chile, a 31 de mayo del año 2017, comparece **FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.**, sociedad anónima cerrada, del giro de su denominación, rol único tributario N° 89.807.200-2, en adelante también **Farmacias CRUZ VERDE**, representada por don **Víctor Gonzalo Duran Jiles**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad 13.455.2778 y don **Cristián Alejandro Chechilnitzky Rodriguez**, chileno, casado, ingeniero civil, cédula nacional de identidad N°10.622.110-3, todos domiciliados para estos efectos en Avenida El Salto N°4875, Comuna de Huechuraba, ciudad de Santiago, vienen en modificar las bases notariales que fijan los derechos, beneficios, obligaciones, restricciones, términos, vigencia y condiciones de operación del Programa de Fidelización CLUB MAS CRUZ VERDE, en adelante indistintamente "El Club" o "El Club MCV" o "El Club MAS CRUZ VERDE", denominadas BASES NOTARIALES "TÉRMINOS Y CONDICIONES PROGRAMA FIDELIZACIÓN CLUB MÁS CRUZ VERDE":

**PRIMERO: ANTECEDENTES PRELIMINARES.**

Con fecha 28 de junio de 2016, se protocolizaron ante notario Francisco Javier Leiva Carvajal las bases del Club Mas Cruz Verde, denominadas "TÉRMINOS Y CONDICIONES PROGRAMA FIDELIZACIÓN CLUB MÁS CRUZ VERDE". Posteriormente, a través de instrumento de fecha 07 de diciembre de 2016, Farmacias Cruz Verde S.A. protocolizo las bases refundidas del presente Programa de Fidelización, las que actualmente se encuentran vigentes, sin perjuicio de los anexos que forman parte de las mencionadas bases legales.

**SEGUNDO: BENEFICIOS ESTRUCTURALES Y PROMOCIONALES.**

El CLUB MÁS CRUZ VERDE es un Programa de Fidelización bajo la forma de un Club promocional, que ha sido creado especialmente con el propósito de premiar el comportamiento de compra de sus clientes, personas naturales, entre otros, por las compras que realicen en los locales de la cadena Farmacias Cruz Verde (locales propios y franquiciados) lo que les permitirá el acceso regulado a una serie estructurada de beneficios a través de las formas que determine el Administrador del Programa.

Dentro de los beneficios se encuentra la acumulación de puntos por todos los socios del CLUB MÁS CRUZ VERDE, beneficio mediante los socios del Club Más Cruz Verde podrán acumular puntos, salvo las excepciones señaladas en las bases, por el monto final de las compras realizadas y pagadas en los locales de la cadena de Farmacias que Cruz Verde tiene a lo largo del país.

Así también, como consecuencia de éste beneficio, los socios del Club Mas Cruz Verde pueden canjear los puntos obtenidos luego de realizar las compras en los locales de la cadena de Farmacias



*Handwritten signature*



*Handwritten mark*

que Cruz Verde, equivaliendo cada punto acumulado por el socio a \$1.- peso bruto al canjear. La forma en que los socios del CLUB MÁS CRUZ VERDE pueden canjear los puntos es a través de un descuento en la boleta de compra, equivalente al monto de los puntos que tenga acumulados y que deseen canjear. Para acceder al canje de puntos, el socio debe presentar su cédula de identidad, y contar, como mínimo, con 2.000 puntos (que equivalen a \$2.000 pesos), sin que exista un máximo de canje. Asimismo, el canje de los puntos podrá ser utilizado como copago del total de la compra, utilizándose los puntos para pagar una parte del total de la boleta y la diferencia podrá ser pagada con cualquier medio de pago.

### **TERCERO: TERMINO DE BENEFICIO QUE SE SEÑALA.**

En virtud de las estipulaciones vigentes en las bases del Club Mas Cruz Verde, denominadas "TÉRMINOS Y CONDICIONES PROGRAMA FIDELIZACIÓN CLUB MÁS CRUZ VERDE", ésta última se encuentra facultada para modificar los términos de las bases legales, en forma particular, los beneficios ahí descritos. A modo de ejemplo, Farmacias Cruz Verde S.A. o el administrador podrán modificar el porcentaje de acumulación de puntos sobre el monto de las compras; Establecer promociones especiales por un determinado periodo, en el que las compras de ciertos productos o categorías acumulen un porcentaje diferente al 1%; Termino de beneficios permanentes o promocionales y/o el término del ya mencionado programa de fidelización.

Por lo antes señalado, el Administrador de las presentes bases del Club Mas Cruz Verde, procede a modificar la estructura de beneficios establecidos en las bases denominadas "TÉRMINOS Y CONDICIONES PROGRAMA FIDELIZACIÓN CLUB MÁS CRUZ VERDE", estableciendo como fecha tope o final de acumulación de puntos del Club Mas Cruz Verde el día 30 de junio de 2017. Por otra parte, el Administrador del programa de fidelización, con el objeto de priorizar y/o focalizar los beneficios permanentes o promocionales del Club Mas Cruz Verde, formaliza el día 31 de agosto de 2017, como la fecha máxima o tope para el canje de los puntos acumulados, pudiendo los socios proceder al canje de los puntos acumulados hasta dicha fecha, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en las propias bases y en éste anexo.

Para efectos de facilitar el proceso de canje de los puntos del Club Más Cruz Verde, los socios podrán consultar sus puntos: i) En forma presencial, en los locales de la cadena Farmacias Cruz Verde, requiriendo al vendedor al momento de iniciar la venta y exhibiendo su cédula de identidad. ii) En la boleta de compra, En todas las boletas de compra en las cuales el socio se haya identificado con su número de Rut y exhibida su cédula de identidad, aparecerá de dichas boletas, los puntos acumulados a esa fecha y iii) Mediante llamado telefónico al Call Center. Los socios siempre podrán consultar sus saldos de puntos llamando al 2 26944000 Anexo 3000.

Para todos los efectos y de acuerdo a lo establecido en las bases del Club Mas Cruz Verde, se hace presente que el Club Mas Cruz Verde puede darse por concluido y, por ende, también modificado

por Farmacias Cruz Verde S.A., en cualquier tiempo, con una comunicación previa no inferior a 15 días corridos contados hasta la fecha de término o modificación, quedando el socio facultado para ejercer los beneficios, descuentos, promociones y canjes, que entrega el presente Programa, dentro del plazo de 30 días corridos (considerando en este plazo los 15 días de aviso previo) contados desde la comunicación de la terminación de EL CLUB, ya indicada. Transcurrido el plazo indicado, los beneficios del CLUB, entre ellos, los puntos acumulados y la cuenta a que se relacionan, caducarán para todos los efectos legales y contractuales. Sin perjuicio de lo expuesto, y de acuerdo a lo señalado en el párrafo segundo precedente, los plazos que regirán como consecuencia de la presente modificación de las Bases del Club Mas Cruz Verde son superiores a los establecidos en ella, lo que constituye una modificación en favor de los socios del Club para los efectos y finalidad del presente anexo de bases.

Adicionalmente, para la debida información de los socios, se establece que los medios de anuncio e información que utilizará el CLUB MAS CRUZ VERDE serán las comunicaciones o gráficas publicitarias en los locales de farmacia, sin perjuicio de las comunicaciones que se dirijan vía correos electrónicos a los socios, los comunicados vía sitio web y, las comunicaciones de alcance general que se estime utilizar en caso de modificaciones, complementos y/o término del Programa, ya sea mediante insertos en sitios web, comunicaciones en algún diario de circulación nacional, medios digitales u otras. En este último caso, sin perjuicio de las pertinentes modificaciones o subinscripciones a las bases notariales, en su caso.

#### **CUARTO: RESERVAS Y CONSIDERACIONES ESPECIALES.**

La reincorporación de éste beneficio al CLUB MAS CRUZ VERDE estará sujeta a los términos, plazos y condiciones establecidas por Farmacias Cruz Verde S.A. en las bases notariales, los que podrán ser comunicados o informados a través de los medios de anuncio y comunicación que estime más conveniente para una más expedita información de los socios o titulares o, alternativamente, utilizando las medidas de comunicación previstas en las bases del Club Mas Cruz Verde.

#### **QUINTO: DECLARACIÓN.**

Para todos los efectos, se declara que el beneficio descrito en éste instrumento formará parte del texto de los "TÉRMINOS Y CONDICIONES PROGRAMA FIDELIZACIÓN CLUB MÁS CRUZ VERDE" y se protocolizará y comunicará al público en general, manteniéndose vigente todas aquellas cláusulas, beneficios y estipulaciones no modificadas expresamente a través de esta declaración.

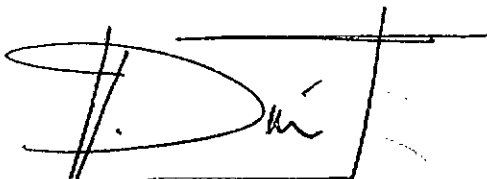
**PERSONERIAS:** La personería de don Víctor Gonzalo Durán Jiles y de don Cristián Chechilnitzky Rodriguez para actuar en representación de **FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.** consta de Acta Sesión de Directorio de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil quince, reducida a escritura pública el treinta de septiembre del mismo año, número de repertorio número mil novecientos veinte guion dos mil quince, otorgada en la octava Notaría Pública de Santiago ante la Notario doña Maria Angélica Oyarzún Andrades, suplente del titular don Andrés Rubio Flores, la que se inserta a ruego de los otorgantes, y por ser conocida y haberla tenido a la vista el Notario que autoriza.



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten mark]*

  
Gonzalo Durán Jiles  
FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.

  
Cristián Chechilnitzky R.  
FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.

CONFORME CON SU ORIGINAL

  
FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAL  
2ª NOTARIA  
SANTIAGO  
NOTARIO PÚBLICO

12 JUN 2017

PROTOCOLIZADO

